



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-70758693-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Junio de 2023

**Referencia:** REG - EX-2022-52503371- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1073-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y sus escalas salariales obrantes en las páginas 6 y 7, respectivamente, del IF-2022-52503116-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1424/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.06.21 13:54:32 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.06.21 13:54:32 -03:00

**ACTA ACUERDO**

En Zarate, Provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Octubre de 2019, se reúnen los representantes de la Empresa **TOYOTA ARGENTINA S.A.**, Sres. Gastón Villalonga, y Francisco Rosello, (en adelante "TOYOTA", con domicilio en Ruta Nacional 12 KM 81 de la Localidad de Zarate, por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, Sres. Ricardo Pignanelli, Sergio Pignanelli, , Andres Franzanti, Diego Martin Yaquemet, Maximiliano Castro, Augusto Noriega, Matías Beckman, Fabian Ybarrola, Cristian Silva, Iván Almirón, Francisco Gauto y Hernán Leguizamón miembros del Consejo Directivo Nacional y Comisión Interna de Reclamos de la planta de Toyota Argentina S.A. respectivamente, (en adelante "SMATA"), con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas (en adelante "LAS PARTES"), quienes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:** A partir del 01-11-2019, los nuevos sueldos vigentes son los descriptos en las escalas salariales consignadas en el Anexo 1 .....

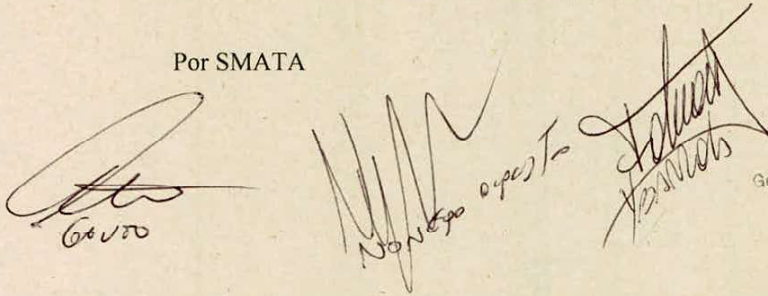
**SEGUNDA:** LAS PARTES firmantes del presente, han tomado nota de las disposiciones contenidas en el Decreto 665/2019 de las que surge que se ha ordenado el pago de una asignación no remunerativa de \$5000 (Pesos cinco mil) a abonar en el mes de octubre de 2019. Atento a ello, se deja expresa constancia que el pago establecido en el Art. 1 del Decreto 665/2019 ha sido absorbido, no sólo por los aumentos que al personal amparado por el CCT 1482/15 "E", se le ha otorgado por el acuerdo de ajuste salarial suscripto por LAS PARTES abonado en fecha 30 de Agosto de 2019, sino también, por el presente acuerdo con vigencia desde el 1° de Noviembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° del mismo Decreto.....

**TERCERA:** En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1482/15 "E" SMATA-TOYOTA y la representación gremial, reconocen que el mismo representa una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas y/o reclamos de índole económica o monetaria.....

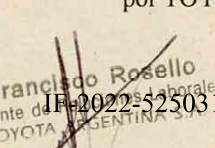
**CUARTA:** Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de TOYOTA como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto LAS PARTES se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.....

**QUINTA:** En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. ....

Por SMATA

  
Gauto  
Noriega  
Franzanti

por TOYOTA

  
Francisco Rosello  
Gerente del Personal Laboral  
TOYOTA ARGENTINA S.A.  
SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
IF-2022-52503116-APN-DGD#MT



ANEXO I - ESCALAS SALARIALES CCT. 1482/15 E.	
CATEGORÍA	SUELDO BASICO A partir del 1° de Noviembre 2019 11,85%
TM ingr.1 a 6 m.	\$49.128
TM ingr.7 a 12 m.	\$56.152
TM ingr. 13 a 24 m.	\$61.768
TM 1	\$67.737
TM 2	\$69.769
TM 3	\$73.252
TM 3A	\$76.893
TM 3B	\$80.741
TL 1	\$84.804
TL 2	\$89.017
TL 3	\$93.512
TL 3A	\$98.164

*Gauro*  
*Francisco Rosello*

*Francisco Rosello*

**Francisco Rosello**  
Gerente de Relaciones Laborales  
TOYOTA ARGENTINA S.A.

*Sergio Pignanelli*  
**SERGIO PIGNANELLI**  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol -23 Acu -23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.